

**LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción XXI, inciso a) y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, 171 y párrafo cuarto del artículo TERCERO transitorio de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 52, Apartados A y B y 55 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 11, párrafo primero, fracción II, 14, párrafo primero, fracción III y párrafo tercero y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 3º, Apartado A), fracción V y 12, fracciones X y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y con apoyo en los artículos PRIMERO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO y transitorio SEXTO del Acuerdo A/013/18 por el que se crea la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada y se establecen sus atribuciones, ambos ordenamientos aplicables por disposición de los artículos TERCERO, QUINTO y SEXTO Transitorios del decreto mediante el cual se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como los artículos PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO y transitorio CUARTO de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las personas servidoras públicas de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías y Fiscalías Locales, a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LINEAMIENTOS).

**CONVOCA**

A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITAS/OS Y A LAS Y LOS PERITAS/OS COMISIONADAS/OS A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, INTERESADAS/OS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN COMO AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN O PERITAS/OS ESPECIALIZADAS/OS EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, ASÍ COMO A LAS Y LOS OFICIALES MINISTERIALES Y DEMÁS SERVIDORAS/ES PÚBLICAS/OS QUE NO PERTENEZCAN A LA RAMA MINISTERIAL Y SE ENCUENTREN ADSCRITAS/OS A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA; SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES, ASÍ COMO, A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS Y A LA OFICINA DEL CASO IGUALA INTERESADAS/OS, 2019.

**REQUISITOS**

1. Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Contar con título de licenciado en derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional.
3. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
4. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada/o por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso.
5. No estar sujeta/o y/o vinculado a proceso penal.
6. No estar suspendida/o ni haber sido destituida/o o inhabilitada/o por resolución firme como servidora/or pública/o, ni estar sujeta/o a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local en los términos de las normas aplicables.
7. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
8. Tener aprobadas y vigentes durante el proceso de capacitación, evaluación y certificación las evaluaciones de control de confianza, en caso de no tener vigentes dichas evaluaciones serán programados para su aplicación.
9. Tener acreditados los requisitos de permanencia como Agente del Ministerio Público de la Federación o Perito según corresponda, de conformidad con Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
10. Ocupar el cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación o Perito dentro de la Fiscalía General de la República.
11. No haber sido sancionada/o por un hecho de corrupción.
12. Cumplir con el perfil para Agente del Ministerio Público o Perito especializado en la investigación de delitos en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares según corresponda, aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ).
13. Acreditar el examen de evaluación inicial para el ingreso al proceso de certificación. No deberán cumplir con dicho requisito las y los Agentes del Ministerio Público de la Federación que a la fecha de entrada en vigor de los LINEAMIENTOS se encontraban en funciones dentro de las Fiscalías Especializadas en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada (Fiscalía Especializada).
14. Cursar y acreditar la Especialización y Capacitación en Investigación y Persecución de los Delitos en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para la obtención de la Certificación correspondiente.
15. Presentar y aprobar la evaluación final que comprende un examen escrito para evaluar conocimientos teóricos y un examen final de oposición ante un sínodo.
16. Obtener la certificación correspondiente.
17. Las y los Peritas/os que se encuentren comisionadas/os a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad interesadas/os en participar, además de cumplir con los requisitos señalados en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 deberán contar con título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que las /los faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de

acuerdo con las normas aplicables no necesite título o cédula profesional para su ejercicio.

18. Las y los Oficiales Ministeriales y demás servidoras/es públicas/os que no pertenezcan a la rama Ministerial y se encuentren adscritas/os a las Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, así como, a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a la Coordinación General de Investigación, a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas y a la Oficina del Caso Iguala, podrán participar siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en los numerales: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14 y 15.
19. Por lo que respecta al numeral 2 del presente apartado, las y los Oficiales Ministeriales y demás servidoras/es públicas/os interesadas/os en participar estarán exentos de cumplir con dicho requisito en caso de que no cuente con el título y la cédula de licenciado en derecho.
20. Las y los Oficiales Ministeriales y demás servidoras/es públicas/os interesadas/os podrán cursar la Especialización y Capacitación materia de la presente Convocatoria, sin embargo, para obtener la certificación correspondiente deberán cumplir con el perfil aprobado por la CNPJ y los requisitos de la rama que corresponda dentro de los tres años siguientes a la conclusión y aprobación de la Especialización.

**DOCUMENTACIÓN**

1. Acta de Nacimiento expedida por la autoridad competente.
2. Título de licenciado en derecho expedido y registrado legalmente. **(Véase Requisito número 19).**
3. Cédula profesional legalmente expedida por la autoridad competente. **(Véase Requisito número 19).**
4. En el caso de las y los Peritas/os, título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que las /los faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de acuerdo con las normas aplicables no necesite título o cédula profesional para su ejercicio. **(Véase Requisito número 17).**
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado.
6. Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
7. Carta de postulación suscrita por la/el aspirante dirigida al Titular de la Fiscalía Especializada en el cual manifieste su deseo de participar en el presente proceso de Capacitación, Evaluación y Certificación así mismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cumple con el perfil requerido para la especialización. **(Véase Base número 8).**
8. Curriculum Vitae actualizado **en el que se deberá anexar el documento descrito en el numeral anterior.**

## PROCEDIMIENTO

- Las y los interesadas/os en participar en la presente Convocatoria deberán realizar su registro a través del Sistema de Reclutamiento y Selección para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial (SIRSI), al cual accederán a través del portal de la Fiscalía General de la República, en la siguiente liga: <http://registrate.fgr.org.mx>, el cual iniciará a partir de las 11:00 horas del día cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019) y concluirá a las 23:59 horas del día siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019) (horario correspondiente a la zona centro del país). Como resultado de esta etapa la/el aspirante recibirá a través de la cuenta de correo electrónico personal o institucional proporcionada al momento de su registro el comprobante respectivo.
- Las y los aspirantes que no concluyan su registro en el plazo establecido, es decir, lo concluyan después de la fecha y horario indicado en el numeral anterior, no serán consideradas/os para participar en la Convocatoria de mérito.
- Al realizar el registro las y los aspirantes deberán contar con todos los documentos digitalizados del original por ambos lados, a color, en tamaño carta y perfectamente legibles en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1 Megabyte por cada uno de los documentos, así como una fotografía en archivo formato JPG.
- La Fiscalía Especializada procederá a validar el registro de las y los aspirantes y a verificar que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y en la presente Convocatoria.
- Las y los aspirantes que concluyan su registro correctamente, se les asignará un número de folio, mismo que será notificado a través de la cuenta de correo electrónico registrada.
- Para su ingreso al proceso de certificación las y los Agentes del Ministerio Público de la Federación, que NO se encontraban en funciones dentro de la Fiscalía Especializada a la fecha de entrada en vigor de los LINEAMIENTOS deberán acreditar el examen de evaluación inicial, lo anterior, conforme al CUARTO Transitorio del citado ordenamiento legal. Las y los Peritas/os, las y los Oficiales Ministeriales y demás servidoras/es públicas/os interesadas/os en participar sin excepción alguna deberán presentar y acreditar dicho examen.
- La evaluación inicial será escrita y consistirá de al menos 50 (cincuenta) reactivos con opción múltiple, tendrá por objeto medir los conocimientos básicos de las y los aspirantes, referentes al contenido de la Ley.
- Para aprobar el examen de evaluación inicial, se requerirá obtener cuando menos 7 (siete) de calificación, en una escala de 1-10 (uno a diez).
- La fecha, modalidad, lugar y horario en que será impartido el Curso de Especialización y Capacitación en Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se les notificará a través de la cuenta de correo electrónico a las y los Agentes del Ministerio Público de la Federación que se encuentren en el supuesto establecido en el CUARTO Transitorio de los LINEAMIENTOS y a las y los aspirantes que hayan acreditado el examen de evaluación inicial.
- Las y los aspirantes que no cuenten con las evaluaciones vigentes que aplica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General de la República, serán programados para su aplicación en las fechas que se harán de su conocimiento a través de correo electrónico.
- Al concluir el Curso de Especialización y Capacitación, se les notificará a través de correo electrónico a las y los aspirantes que lo hayan acreditado satisfactoriamente y que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes y aprobadas, la fecha, lugar y hora de aplicación de la evaluación final.
- La evaluación final consta de los siguientes exámenes:
  - Examen final escrito para evaluar conocimientos teóricos.
  - Examen final de oposición ante un sínodo.  
Ambos exámenes versarán sobre los temas desarrollados en el Curso de Capacitación contenido en el Programa.
- Las y los aspirantes deberán acreditar la evaluación final, obteniendo en cada uno de los exámenes (escrito y de oposición) una calificación mínima de 8 (ocho), en una escala del 1-10 (uno al diez). Por lo que hace al examen final de oposición, la resolución del sínodo se emitirá por mayoría de sus integrantes.
- Las y los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, aprueben los exámenes y resulten aptos, obtendrán su certificación con vigencia de tres años como Agente del Ministerio Público de la Federación o Peritas/os especializado en la investigación y persecución del delito en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Únicamente serán aceptadas/os **104** aspirantes para cursar la Especialización y Capacitación en Investigación y Persecución del Delito en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, siendo seleccionadas/os exclusivamente aquellas/os que cumplan con los requisitos y la documentación citados en los apartados respectivos.
- Al registrarse en el SIRSI las y los aspirantes deberán proporcionar su CURP, toda vez que será el medio de identificación, por lo que es importante asentarlo de manera adecuada, así mismo deberán verificar que los datos proporcionados sean correctos, siendo su responsabilidad cualquier error; en caso de no contar con CURP no podrán realizar su registro en el SIRSI.
- Las y los aspirantes deberán proporcionar la documentación en los términos y plazos que marca la presente Convocatoria.
- Respecto a la carta de postulación señalada en el numeral 7 del apartado de DOCUMENTACIÓN, se deberá adjuntar en el mismo archivo PDF que contiene el Curriculum Vitae y ambos documentos se deberán subir de manera digitalizada en el apartado denominado "Curriculum Vitae".
- Es importante precisar que el examen de evaluación inicial será elaborado, aplicado y calificado por personal de la Dirección General de Formación Profesional.
- Las calificaciones del examen final escrito serán emitidas y consignadas en un acta por un comité que estará integrado por tres personas servidoras públicas, dos de las cuales serán designadas por la/el Titular de la Fiscalía Especializada y la persona restante será designada por la/el Titular del Órgano Interno de Control o equivalente.
- Las calificaciones del examen final de oposición serán emitidas por las personas que hayan integrado el sínodo correspondiente y consignado en un acta por el comité referido en el párrafo anterior.
- La Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada deberá verificar la siguiente información:
  - Con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización la adscripción de la/el aspirante interesada/o en participar.
  - Con el Centro de Evaluación y Control de Confianza la validez y la vigencia de las evaluaciones practicadas a las y los aspirantes o en su caso la fecha de programación.
  - Con la Dirección General del Servicio de Carrera si existen procedimientos administrativos en el caso de las y los Agentes del Ministerio Público de la Federación y Peritas/os.
- El Curso de Especialización y Capacitación comprende las asignaturas y la carga horaria aprobadas por la CNPJ en el Programa.
- En caso de que la/el aspirante cuente con exámenes de control de confianza vigentes, no será necesario presentarlos nuevamente por el periodo de vigencia de éstos.
- Las y los aspirantes que no tengan vigentes las evaluaciones practicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General de la República, serán programados para la aplicación de dichas evaluaciones.
- Las evaluaciones que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza serán las correspondientes al cargo de Agente del Ministerio Público de la Federación, Peritas/os o al puesto que ocupe el/la servidor/a público/a que esté cursando la Especialización.
- Al momento de su registro y durante el proceso las y los aspirantes que cuenten con evaluaciones de control de confianza con resultado de NO APROBADO no podrán participar en la presente Convocatoria y se procederá a su baja inmediata y definitiva del proceso.
- El aspirante deberá registrarse en el presente proceso con una cuenta de correo electrónico institucional o particular, el cual será el medio de comunicación y notificación durante el presente proceso.
- Es importante precisar que si en cualquier etapa del proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente Convocatoria o la irregularidad de algún documento proporcionado por las y los aspirantes, se procederá a su baja definitiva independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.
- La evaluación y los exámenes que se practiquen en ningún caso estarán sujetos a reprogramación.
- La calificación de las evaluaciones y las determinaciones que se dicten en cualquier etapa del proceso serán definitivas e inapelables, es decir, contra ésta no se admitirá la interposición de recurso legal alguno.
- Todos los trámites que se realicen durante el proceso son estrictamente personales y gratuitos.
- El presente proceso podrá darse por cancelado o declararse desierto a juicio del Titular de la Fiscalía Especializada de la Fiscalía General de la República.
- El Titular de la Fiscalía Especializada será competente para resolver los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria, así como para emitir las medidas de carácter urgente que considere convenientes, con el objeto de dar estricto cumplimiento al proceso contenido en la Convocatoria.
- Para conocer el tratamiento de sus datos, consultar el aviso de privacidad integral de la Dirección General del Servicio de Carrera. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/448739/Aviso\\_de\\_privacidad\\_integral\\_de\\_la\\_Direcci\\_n\\_General\\_del\\_Servicio\\_de\\_Carrera\\_DGS\\_C.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/448739/Aviso_de_privacidad_integral_de_la_Direcci_n_General_del_Servicio_de_Carrera_DGS_C.pdf).

## BASES

- Durante el desarrollo del presente proceso, no será motivo de discriminación cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las y los aspirantes.
- El plazo para la inscripción es improrrogable.
- Las personas interesadas en participar en el proceso materia de la presente Convocatoria deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.
- El número de identificación de la presente Convocatoria es el siguiente: **1201906**, es importante tenerlo presente en virtud de que las y los aspirantes deberán proporcionarlo de manera correcta al realizar su registro en el SIRSI.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS  
TELÉFONOS: (01 55) 5346 0000 CISCO: 509019, 509021, 509023